



DECRETO N° **948**

TEMUCO, **26 FEB 2024**

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha **02.01.2024** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **XIMENA ELIANA PAVEZ HERNÁNDEZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°**7703** de fecha 12.02.2023, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***”.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		XIMENA ELIANA PAVEZ HERNÁNDEZ			
C. IDENTIDAD		[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED]			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD CATÓLICA			
PERIODO		INICIO	02.01.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS					
<p>-PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO Y APORTAR EN EL ANÁLISIS DE LOS CASOS COMPLEJOS. -APORTAR A UN TRABAJO EN EQUIPO PARA EL LOGRO EFICIENTE DE LAS TAREAS Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA. -REPRESENTAR JUDICIALMENTE EN LAS CAUSAS DE LAS MUJERES INGRESADAS. -COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE SERNAMEG PARA ASEGURAR LA VISITA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL A MUJERES ATENDIDAS, QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG ASIGNE. -APORTAR EN EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO, CON ÉL/LA TRABAJADORA/OR SOCIAL, Y CON LA PSICÓLOGA/O, SI CORRESPONDE. -REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMERA ACOGIDA, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN JURÍDICAS A LAS MUJERES. -PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO Y CONFECCIÓN DE PLANES INTEGRADOS DE INTERVENCIÓN DE LAS MUJERES, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES JURÍDICOS. -BRINDAR ATENCIÓN A MUJERES DE MANERA RESPONSABLE, CONSIDERANDO UN ABORDAJE INTEGRAL, DIAGNÓSTICO, PLAN DE INTERVENCIÓN, EVALUACIÓN DE ÉSTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL /LA TRABAJADOR/A Y EL/LA PSICÓLOGO/A. -GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A LAS MUJERES QUE SEAN ATENDIDAS A OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES. -LOS/AS ABOGADOS/AS TIENEN ENTRE SUS FUNCIONES COMPLETAR EL EJE JURÍDICO DEL SISTEMA DE REGISTRO, Y SIN PERJUICIO DE ELLO, CONSIGNAR EN LA CARPETA MATERIAL AL MENOS UNA VEZ AL MES O MÁXIMO BIMENSUAL EL ESTADO DEL CASO EN TÉRMINOS GENERALES.</p>					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$15.339.936
ENERO		\$1.278.328			
FEBRERO		\$1.278.328			
MARZO		\$ 1.278.328			
ABRIL		\$1.278.328			
MAYO		\$ 1.278.328			
JUNIO		\$ 1.278.328			
JULIO		\$1.278.328			
AGOSTO		\$ 1.278.328			
SEPTIEMBRE		\$ 1.278.328			
OCTUBRE		\$1.278.328			
NOVIEMBRE		\$1.278.328			
DICIEMBRE		\$ 1.278.328			
IMPUTACION	214.05.06.001.002		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$15.339.936.- Quince millones trescientos treinta y nueve mil novecientos treinta y seis Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.002** para el año 2024.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

